



Referencias del documento:

Expediente nº.- **45/2024/SGP**

Unidad tramitadora.- **Secretaría General del Pleno**

Usuario.- **VGILALV**

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR\_CERTIFICADO\_2F

## CERTIFICADO

**DON HÉCTOR GALLEGO DEL POZO, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**CERTIFICA:** Que el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de junio de dos mil veinticuatro adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**8.- Expediente 2258/2023/MAU. Nueva modificación del calendario para el ejercicio de la actividad del Taxi en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, año 2024.**

Visto el informe-propuesta obrante en el expediente en el que figuran los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

### «INFORME PROPUESTA

ASUNTO: EXPEDIENTE 2258/2023/MAU RELATIVO A CALENDARIO PARA LA ACTIVIDAD DEL TAXI 2024, A EFECTOS DE SU SEGUNDA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 22 de marzo de 2024, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, adoptó, como Asunto Urgente el siguiente Acuerdo:

*“(...) 1º.- APROBAR el calendario semanal de paradas para los vehículos auto-taxi con licencia municipal de Santa Cruz de Tenerife, recogido en el ANEXO I, que estará en vigor desde las 00:00 horas del día 1 de enero de 2024, hasta las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de que pueda ser modificado puntualmente en el caso de que concurran circunstancias que justifiquen tal modificación, tales como anulaciones, cambios o nuevos eventos a celebrar que supongan un previsible aumento de la demanda, que cuenta con la conformidad de la Mesa del Taxi acordada en sesiones celebradas el 17 de octubre y el 21 de diciembre de 2023. (...)”*

El citado Acuerdo fue publicado en el BOP con fecha 03 de abril de 2024.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247571421620760076 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



II. Con fecha 24 de mayo de 2024, el Pleno municipal, adoptó el siguiente acuerdo: “(...) **PRIMERO.** - *Modificar el calendario semanal de paradas en virtud del cual se estableció el Calendario para la actividad del taxi del año 2024, de fechas 3 de abril de 2024 quedando de la siguiente manera:*

- *8 y 9 de junio: Ejercicio LIBRE de la actividad para todas las Licencias Municipales desde las 14.00h hasta las 02:00h del siguiente día.*
- *23 de junio: Ejercicio LIBRE de la actividad para todas las Licencias Municipales desde las 14.00h hasta las 02:00h del siguiente día.*
- *29 de junio: Ejercicio LIBRE de la actividad para todas las Licencias Municipales desde las 14.00h hasta las 02:00h del siguiente día.*
- *6 de julio: Ejercicio LIBRE de la actividad para todas las Licencias Municipales desde las 14.00h hasta las 02:00h del siguiente día.*
- *20 de julio: Ejercicio LIBRE de la actividad para todas las Licencias Municipales desde las 14.00h hasta las 02:00h del siguiente día.*

- *3 de agosto: Ejercicio LIBRE de la actividad para todas las Licencias Municipales desde las 14.00h hasta las 02:00h del siguiente día.*

**SEGUNDO.**- *Publicar, por razones de interés general y para asegurar el conocimiento de los profesionales del servicio y de la ciudadanía, el presente Acuerdo en la web municipal y en el BOP.”*

III.- Con fecha 18 de junio de 2024 la Sección de Transporte y Planificación de la Movilidad del Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal emite el siguiente informe propuesta: “(...) *Con fecha 18 de junio, evidenciadas las necesidades de mejorar los horarios establecidos para los eventos / conciertos previstos en los meses de junio, julio y agosto debido a la demanda que se ha generado en los últimos conciertos realizados, y tras obtener el consenso con las asociaciones con representación en la Mesa del Taxi (ELITE TAXI, SAN MARCOS, TELETAXI), se propone: Modificar el calendario semanal de paradas acordado por el Pleno municipal en fecha 24 de mayo de 2024, en el sentido de ampliar los días 6 de julio, 19 y 20 de julio y 3 de agosto estableciendo el ejercicio LIBRE de la actividad para todas las Licencias Municipales desde las 16.00h hasta las 04:00h del siguiente día (...).”*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “*El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano. (...)*”

Por su parte, el artículo 11.ñ) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, establece que “*Sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247571421620760076 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



*asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias: (...) ñ) Transportes.”*

**Segundo.-** La Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias (en adelante, LOTCC), establece en el artículo 80.2 que *“Los servicios de taxi se rigen por lo dispuesto en esta Ley, en los reglamentos que la desarrollen, así como por las Ordenanzas aprobadas por los municipios o por la entidad pública competente en las áreas de prestación conjunta y en las zonas sensibles.”*

Por su parte, el artículo 1.3 del Reglamento del Servicio de Taxi (en adelante, RST), aprobado por DECRETO 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi, dispone que *“(…) 3. Los servicios de taxi en Canarias se rigen por lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, por este reglamento u otros que la desarrollen, así como por las ordenanzas que aprueben los municipios y los cabildos insulares en el ámbito de sus competencias.”*

El artículo 16 del citado Reglamento dispone que *“1. Las entidades públicas competentes regularán mediante norma reglamentaria los siguientes aspectos del servicio: (...) b) La normativa relativa a la explotación de las licencias de taxi en cuanto a los turnos, los días de descanso y las vacaciones (...)”*

**Tercero.** - La letra l) del artículo 123.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, en el marco del régimen de organización de los municipios de Gran Población, dispone que *“1. Corresponden al Pleno las siguientes atribuciones: (...) d) La aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales (...)”*».

Visto el dictamen favorable de la respectiva Comisión del Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento, con el siguiente resultado de la votación:

Grupo Municipal Coalición Canaria: 9 votos a favor
Grupo Municipal del Partido Popular: 5 votos a favor
Grupo Municipal Socialista: 9 votos a favor
Grupo Municipal de VOX: 2 votos a favor
Concejal no adscrito: 1 voto a favor
Por unanimidad de los corporativos presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno

**ACUERDA:**

«**PRIMERO.** - Modificar el Acuerdo plenario adoptado con fecha 24 de mayo de 2024 por el que se modificó el calendario semanal de paradas puntualmente para ciertos días de los meses de junio, julio y agosto, quedando los días y la franja horaria del siguiente modo:

- **6 de julio:** Ejercicio LIBRE de la actividad para todas las Licencias Municipales desde las **16.00h** hasta las **04:00h** del siguiente día.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247571421620760076 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- **19 y 20 de julio:** Ejercicio LIBRE de la actividad para todas las Licencias Municipales desde las **16.00h** hasta las **04:00h** del siguiente día.
- **3 de agosto:** Ejercicio LIBRE de la actividad para todas las Licencias Municipales desde las **16.00h** hasta las **04:00h** del siguiente día.

**SEGUNDO.-** Publicar, por razones de interés general y para asegurar el conocimiento de los profesionales del servicio y de la ciudadanía, el presente Acuerdo en la web municipal y en el BOP.»

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente. En Santa Cruz de Tenerife.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247571421620760076 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>